Superintendencia de Compañías

RESOLUCION No. 08.G.IMV. 0006240

ECO. PABLO AGUILAR BASANTES
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES
DE GUAYAQUIL

QUE el 9 de julio de 2008 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía **CASA DE VALORES BANRIO S.A.**;

QUE la abogada María Isabel Nuques Martínez ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Mercado de Valores ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03100 del 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el Aumento de Capital de la compañía **CASA DE VALORES BANRIO S.A.**, a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, b) la Reforma del Estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y , b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de enero de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital de la compañía y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez en uno de los diarios de amplia circulación del domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro del Mercado de Valores se tome nota al margen de la inscripción de la compañía **CASA DE VALORES BANRIO S.A.** del aumento del capital y de la reforma de su estatuto social, una vez que se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos Tercero y Cuarto de esta Resolución.

CUMPLIDO, Vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE, Dada y firmada en la Intendencia de Mercado de Valores de Guayaquil, a

17 SEP 2008

ECO. PABLO AGUILAR BASANTES
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES
DE GUAYAQUIL

BII/KDT/AMG/PSS
Exp. 66397